



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S319

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S319** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS C.M.N. OCCIDENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S319

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Por oficio con Referencia número 14A6031C/DG/10/1945/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 14A6031C/DG/DIM/10/1969/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Oblatos C.M.N. Occidente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Oblatos C.M.N. Occidente, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S319

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S319

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **“EL PROVEEDOR”**
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

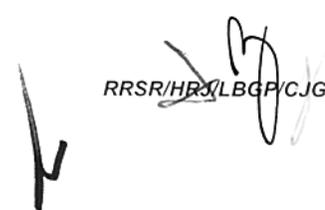
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S319

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS MEDINA MALDONADO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE,
Hospital de Especialidades Oblatos C.M.N. Occidente



RRSR/HR/LBGP/CJG



DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S319

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Dirección Administrativa de la UMAE de Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 14A6031C/DG/DIM/10/1965/2021, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S319**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 1430 de la Política, Estructura y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 31 de enero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

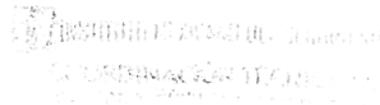
1. Oficio de solicitud de ampliación del plazo y vigencia de contrato del area requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del plazo y vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Dirección Administrativa de la UMAE de Guadalajara Jalisco, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División



31 DIC 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y



Copias al reverso...

Con copia para conocimiento:

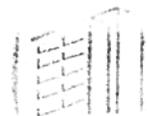
- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación de Tecnología de Información y Comunicaciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
"Lic. Ignacio García Téllez".



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Dirección de la UMAE.

Oficio No. 14A6031C/DC/DIM/10/1969/2021.

Guadalajara, Jalisco, 23 de diciembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite,
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de servicios.
Presente.



Atención: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega,
Titular de la División de Servicios Integrales

De acuerdo a las indicaciones recibida vía correo electrónico por parte del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, le envío solicitud para la realización y formalización de convenio modificatorio de ampliación del período de vigencia del 1º al 31 de enero de 2022 del servicio médico subrogado de central de mezclas para esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco, que incluye fármacos oncológicos y antimicrobianos, así como mezclas de Nutrición parenteral (NP3) y anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, además del Artículo 92 de su Reglamento.

Este servicio nos resulta indispensable en la atención que se realiza diariamente a los pacientes de esta unidad, tanto de forma ambulatoria como hospitalaria, ya que actualmente en esta UMAE no contamos con centro de mezclas propio o un área afín para garantizar la preparación en condiciones adecuadas de estos insumos, que en la mayoría de los casos son angulares en los tratamientos médicos e incluso considerados soporte de vida en otros.

En el caso de las mezclas de fármacos oncológicos, cabe resaltar que debemos contar con la posibilidad de aplicación de **Quimioterapia antineoplásica de forma oportuna** a nuestros derechohabientes para dar continuidad a los tratamientos previamente iniciados, así como a los de nuevo inicio, y de esta manera no afectar de forma adversa el resultado final del manejo del cáncer en los pacientes que así lo necesiten.

Por otra parte, la nutrición parenteral total es considerada un insumo de soporte de vida ya que está indicada en pacientes que presentan malnutrición o que por sus condiciones clínicas agudas o crónicas, no pueden tolerar la nutrición enteral o esta no alcanza a brindar los requerimientos necesarios para una nutrición adecuada y así mantener las funciones básicas del organismo, con el consecuente aumento de la morbilidad y mortalidad hospitalaria, es por esto que es necesario contar con este insumo de forma ininterrumpida para no poner en riesgo la salud de nuestro derechohabientes.

La aplicación de antimicrobianos es considerada también como soporte de vida, ya que de acuerdo a los consensos internacionales un paciente con sepsis aumenta su mortalidad cada hora que dilata la aplicación de estos, y por supuesto en un contexto de infección moderada a grave, el no contar con estos insumos, agravará el cuadro y condicionará un alto índice de mortalidad, aumentando además la estancia hospitalaria y los costos por atención.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección de la UMAE

Por lo anterior, solicitamos atentamente su apoyo con la aceptación del convenio de ampliación para el contrato DC21S319 que ampara las mezclas de los insumos mencionados, durante el período del 1º al 31 de enero de 2022, con la finalidad de no interrumpir los tratamientos a los derechohabientes y continuar con atención oportuna, ya que el no contar con estos servicios condiciona complicaciones que ponen en peligro la vida de los pacientes y alargan la necesidad de tratamiento y hospitalización, como ya se mencionó, con las consecuencias clínicas que esto supone, así como las implicaciones administrativas para la Institución. Cabe agregar que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante este período.

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍN DEL CONTRATO	MONTO MÁX DEL CONTRATO
Contrato DC21S319 Servicio médico subrogado de central de mezclas	\$9,766,937.46	\$24,417,343.65

La modificación solicitada atiende a las siguientes cláusulas del contrato DC21S319:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el período de duración del contrato..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.-

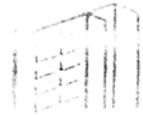
"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Continúa...



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Dirección de la UMAE.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S319, bajo una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe, donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, agradezco el apoyo a la presente solicitud.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



Mtro. Luis Medina Maldonado.
Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MRUC/UM/PCCD/14112

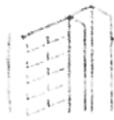
SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DE LA SALUD
HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
CENTRO MEDICACIONAL DE CUERNAVACA



Dirección
Dirección Administrativa



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guadalajara, Jalisco; 16 de Diciembre del 2021
REF: 14A6031C/DC/10/1945/2021

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Domicilio Avenida Paseo de la Reforma numero 180 piso 24, colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.F. 06600, Ciudad de México.

Teléfono: 55-52-41-13-17

Correo Electrónico: lfmaldonado@imss.gob.mx

Presente:

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de su oficio No. 095384612E10/CTSM1/002563, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente número **DC21S319**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E13-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de esta UMAE Hospital de Especialidades del CMNO, solicito a su representada, manifieste por escrito la **aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del Contrato No. DC21S319, bajo una ampliación de vigencia al 31 de Enero del 2022, quedando de la siguiente manera:**

Para la vigencia dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

Agradezco de Antemano su fina atención y envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 Ext. 31472, correo electrónico luis.medinama@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO
Encargado de la Dirección Administrativa
UMAE Hospital de Especialidades del CMNO
Administrador del Contrato DC21S319

C.C.P.- Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade - Director de Administración
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Lic. Moises Octavio Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales, Coordinación Técnica de Bienes y S.
Dr. Hugo Ricardo Hernández García - Director UMAE Hospital de Especialidades del CMNO

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Mtro. Luis Medina Maldonado
Encargado de la Dirección Administrativa
Administrador del Contrato DC21S319
UMAE Hospital de Especialidades del CMNO

Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2021

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio REF: 14A6031C/DG/10/1945/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta al oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de la siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022 de acuerdo a la modificación a la cuenta y quinta cláusulas del contrato de la siguiente manera:

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación, y hasta el 31 de enero de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.-

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio No. 1 (uno), manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Carretera de la Federación No. 1000, Col. Guadalupe

Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100

Tel: (33) 3341 1111

Fax: (33) 3341 1111

Correo electrónico: ventas@phs.com.mx

Internet: www.phs.com.mx

SIN TEXTO